

Preguntas frecuentes (F.A.Q.)

- 1. Mi curso terminó el 15 de agosto de 2024, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?**

En esta convocatoria se pueden presentarse los estudios finalizados entre el 1 de septiembre de 2024 y 31 de agosto de 2025. Por lo tanto, si el curso terminó el 15 de agosto de 2024 no se podrá solicitar la ayuda.

- 2. Mi curso terminó el 5 de septiembre de 2025, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?**

En esta convocatoria se pueden presentarse los estudios finalizados entre el 1 de septiembre de 2024 y 31 de agosto de 2025. Por lo tanto, si el curso termina el 5 de septiembre de 2025 no se podrá solicitar la ayuda.

- 3. He realizado un máster presencial en la Universidad de La Sorbona de París, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?**

Para poder acceder a las ayudas de esta convocatoria, los estudios de formación continua y reciclaje profesional se deberán realizar en centros o instituciones nacionales. Por lo tanto, los realizados en universidades/centros formativos de otros países estarán excluidos.

- 4. He realizado una máster online en la University of Texas, Houston, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?**

Para poder acceder a las ayudas de esta convocatoria, los estudios de formación continua y reciclaje profesional se deberán realizar en centros o instituciones nacionales. Para determinar el domicilio de impartición en el caso de la formación online, se tendrá en cuenta el que figure en el certificado o título expedido por el centro de enseñanza y, en su ausencia, el que figure como domicilio social en la factura emitida.

- 5. Soy técnico en cuidados auxiliares de enfermería y he finalizado el grado en enfermería, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?**

Los estudios dirigidos a la obtención de una titulación oficial de grado están excluidos de esta convocatoria de ayudas a la formación. Por lo tanto, en este caso, no se podrá solicitar la ayuda.

- 6. He realizado un curso correspondiente a los Cursos de Verano de la Universidad del País Vasco, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?**

Se podrá solicitar la ayuda si el curso realizado no está incluido en el ciclo "La salud un compromiso con las personas" ya que los cursos que lo componen están financiados por Osakidetza.

- 7. He finalizado el doctorado, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?**

No es posible solicitar la ayuda en este caso, ya que los estudios de doctorado están excluidos de la convocatoria.

8. He finalizado FP de grado medio o superior en informática, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?

No es posible solicitar la ayuda en este caso, ya que los estudios de formación profesional están excluidos.

9. He realizado una formación de preparación para la OPE de Osakidetza en la convocatoria 2020-2021-2022, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?

No es posible solicitar la ayuda en este caso, ya que la formación para preparaciones de ofertas públicas de empleo está excluida.

10. He realizado un curso de preparación para el MIR/EIR/FIR/etc. ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?

No es posible solicitar la ayuda en este caso, ya que los cursos de formación orientados a la preparación de pruebas de acceso como personal residente en formación están excluidos.

11. He realizado un curso avanzado de inglés ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?

No es posible solicitar la ayuda en este caso, ya que los cursos orientados al aprendizaje de idiomas están excluidos. En el caso del euskera, hay una línea específica de financiación.

12. He asistido/participado en un Congreso/Jornada/Simposio, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?

No es posible solicitar la ayuda en este caso, ya que la asistencia/participación en reuniones científicas está excluida.

13. Mi OSI, me ha dado una ayuda parcial a la formación, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?

No es posible solicitar la ayuda en este caso, ya que es incompatible con haber recibido otra de cualquier organización de servicios de Osakidetza.

14. El Departamento de Salud me ha concedido una ayuda a la formación, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?

No es posible solicitar la ayuda en este caso, ya que es incompatible con haber recibido ayuda del Departamento de Salud.

15. Mi Ayuntamiento/centro educativo/colegio profesional me ha concedido una ayuda a la formación ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?

Cuando la ayuda recibida no proceda de Osakidetza o del Departamento de Salud, será compatible con las ayudas previstas en esta convocatoria.

16. Estuve trabajando en enero 2025 en el Hospital Universitario de Cruces, ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?

Para poder solicitar la ayuda prevista en esta convocatoria, la persona solicitante deberá estar en situación de activo el día de su publicación en la página web de Osakidetza – S.V.S. En esta convocatoria el 23 de julio de 2025.

17. Soy MIR/EIR/PIR/FIR/etc..., ¿puedo solicitar ayuda en esta convocatoria?

El personal interno residente puede acceder a las ayudas previstas en esta convocatoria, siempre que la formación para la que solicita la ayuda no esté incluida en el plan de estudios de la especialidad.

18. La solicitud de ayuda presentada tiene un importe superior a 4.000,00 €, ¿Cuál será el importe de la ayuda concedida en caso de ser admitida?

El importe máximo de la ayuda será el 50% del importe total de la matrícula con un máximo de 2.000,00 €. Para el cálculo del importe de la ayuda de cada solicitud se tendrán en cuenta los siguientes factores: número de solicitudes presentadas admitidas, importe de las solicitudes y valoración del "Informe de Director/a"; pudiendo ser el importe resultante inferior al tope máximo de 2.000,00 €.

19. La solicitud de ayuda presentada tiene un importe de 1.500,00 €, ¿Cuál será el importe de la ayuda concedida en caso de ser admitida?

El importe máximo de la ayuda será el 50% del importe total de la matrícula siempre que este importe no supere los 2.000,00 €. Para el cálculo de la cifra resultante se tendrán en cuenta los siguientes factores: número de solicitudes presentadas admitidas, importe de las solicitudes presentadas y valoración del "Informe de Director/a". En este caso, el importe máximo sería 750,00 €, aunque podría ser inferior por los factores citados.

20. He realizado dos expertos este año: en cuidados críticos de enfermería y en urgencias y emergencias, ¿puedo presentar dos solicitudes de ayuda?

Únicamente se podrá presentar una solicitud. En el caso de presentar más de una, ambas quedarán excluidas no teniendo derecho a la ayuda.

21. ¿Dónde puedo presentar la solicitud con la documentación requerida?

Para presentar la documentación te recomendamos que te dirijas a la Dirección de Personas de tu OSI u organización de servicios. También podrás presentarla en los registros a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22. ¿Quién debe firmar en mi OSI u organización de servicios el "Informe de Director/a" a que hace referencia la convocatoria de ayudas?

El "Informe de Director/a" deberá ser firmado por la persona que ocupe el puesto de director/a del área a la que pertenezca el puesto de trabajo de la persona solicitante: Director/a Médico/a, Director/a de Integración, Director/a de Enfermería, Director/a de Personas, Director/a de Gestión o Director/a Gerente.

23. ¿Hasta cuándo puedo presentar la solicitud?

*Se podrán presentar solicitudes hasta el día **26 de septiembre de 2025** (incluido).*

24. He presentado la solicitud de ayuda, ¿cuándo sabré si se ha resuelto?

Según lo establecido en la convocatoria, se publicarán en la página web de Osakidetza-S.V.S. tres listados correspondientes a las solicitudes admitidas con documentación completa, las que precisan subsanación y las excluidas por incumplir requisitos. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas en el plazo de 10 días que contempla la convocatoria, se publicarán los resultados definitivos en los que conste el importe de la ayuda concedida, así como las solicitudes excluidas. Esto suele publicarse la tercera semana del mes de diciembre.

25. Me han concedido una ayuda de 750,00 €, ¿cuándo se hará efectivo el ingreso?

Con carácter general, el importe de la ayuda concedida se percibirá en la nómina del mes de diciembre, quedando pendiente su abono en cuenta en el mes de enero.

26. En la resolución de concesión de la ayuda se indica que el importe a percibir es de 750,00 € y el ingreso en cuenta ha sido menor. ¿Cuál es el motivo?

Estas ayudas están sujeta a retención por IRPF, minorándose el importe en función del porcentaje que en cada caso corresponda.

27. He realizado el mismo curso que mi compañera y a mí me han concedido una ayuda de distinto importe, ¿cuál es el motivo ?

La cuantía final de la ayuda para cada solicitud se calcula teniendo en cuenta tanto el importe de la matrícula como la valoración realizada por la Dirección correspondiente en función de la repercusión de la actividad formativa en el desempeño del puesto de trabajo y la adecuación con los programas o planes de la organización de servicios. Si esta valoración es diferente, el resultado en la cuantía a percibir también lo será.

28. En el “Informe de Director/a” se ha valorado la formación correspondiente a mi solicitud con un 3, ¿ Qué repercusión tiene ?

Según la convocatoria de ayudas, se desestimarán las solicitudes cuya valoración en el “Informe de Director/a” no alcance la puntuación de 5 puntos.

29. Estoy realizando un máster que tiene una duración de 3 años y está compuesto por 3 expertos (con certificaciones individuales para cada experto, además del final de máster). ¿Cuándo puedo presentar la solicitud de ayuda?

En este caso, se podrá optar por presentar una única solicitud de ayuda a la finalización del máster completo (certificado del máster y como importe de matrícula el coste total del máster) o presentar cada año una solicitud por cada experto (certificado del experto y como importe de matrícula 1/3 de la matrícula del máster).

30. Estoy realizando un máster que tiene una duración de 3 años, que se acredita a su finalización ¿Cuándo puedo presentar la solicitud de ayuda?

En este caso, únicamente se podrá presentar una solicitud al terminar los tres años de duración del máster aportando el certificado de finalización de la formación y como coste el importe de la matrícula de los 3 años. No se admitirán certificaciones del tipo “Ha finalizado el primer curso”.

31. Como justificante del abono del curso he impreso el recibo/detalle de transferencia por internet, ¿es válido este justificante?

Será válido si una vez impreso tiene estampado el sello de la entidad bancaria.

32. Como justificante del abono del curso he aportado la factura del coste del curso, ¿es válido este justificante?

Para que la factura sea válida debe de tener firma y sello del órgano competente del centro educativo y deberá constar que ha sido pagada. En el caso de que figure abonar por transferencia deberá acompañarse del abonaré del banco/detalle de transferencia.

33. Aún no he recibido el título del experto ¿qué justificante puedo aportar?

Puedes aportar la documentación de haber solicitado el título y haber pagado las tasas o que el centro formativo certifique (firmado y sellado) la fecha de finalización de la

formación y si además incluyera el coste del curso esta misma certificación te serviría para justificar el importe abonado.

34. En el título de la formación no indica la fecha de finalización ¿qué justificante puedo aportar?

Si la fecha de finalización del curso no constara en el programa del curso, el centro formativo debe certificar (firmado y sellado) la fecha de finalización que corresponda.